



Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2023

Dictamen N° 096/23 CF

**Ref.: Expte. 41030/23 TC
COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA
S/CONSULTA POR APLICACIÓN SUBSIDIARIA
PTO.3 INC. A DEL ART. 95 DE LA LEY II N° 76**

Señor Presidente

Viene para mí intervención el referenciado expediente motivado por el pase a fs. 13 para expedirme sobre la consulta de la referencia que obra a fs. 7 en nota 14/2023 sobre la cuestión a resolver.

Que a fs. 14 obra dictamen 10/23 AL de este Tribunal de Cuentas, el cual comparto en un todo.

Que corresponde observar que sobre la contratación pretendida, en la materia que me incumbe, nada se dice ni se agregan constancia alguna de la previsión y/o suficiencia presupuestaria, ni tampoco del financiamiento del objeto del contrato proyectado en su artículo 1; el que en mi opinión es ambiguo al juzgar por la lectura del anexo 1, ya que no surge claramente si se trata de elaborar un proyecto o ejecutar las obras de un proyecto ejecutivo ya existente.

Sobre demás aspecto del contrato entiendo suficiente lo expuesto en último párrafo del dictamen de fs. 14

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar.